

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero 2010

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 025-2010-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9.1. de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a calificar la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase de preinversión, precisándose que puede delegar a los Sectores correspondientes esta atribución total o parcialmente;

Que, mediante la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/68.01; en su Capítulo II Estructura del Sistema Nacional de Inversión Pública y Funciones de sus Órganos, en su Art. 5º Organización del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el numeral 5.1, que a la letra dice: Conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Programación Multianual; así mismo los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los Sectores del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales (OPI-GN), (OPI-GR) u (OPI-GL), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de cada Entidad, donde la Universidad Nacional del Callao esta dentro de las Unidades Ejecutoras (UE);

Que, por Resolución Nº 031-2009-R, del 14 de enero de 2009, se designó a los profesores: Dr. Eco. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, y Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, como Especialistas para Evaluar y Declarar la Viabilidad a los Proyectos de Inversión en la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Oficio Circular Nº 037-2007-ANR-SE/DGUP, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores solicita la acreditación de profesionales especializados en Proyectos de Inversión Pública, con experiencia y capacitación requerida, para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión, aplicando la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/68.01; quienes estarán a cargo de evaluar y declarar la viabilidad a todos los Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional del Callao, hasta por el monto de S/. 6'000,000 (seis millones nuevos soles), conforme a la facultad delegada por Resolución Nº 261-2007-ANR, a los titulares de pliego de las Universidades Públicas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, a los profesores: **Dr. Eco. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SILDARRIAGA**, **Eco. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO**, y **Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, como Especialistas para Evaluar y Declarar la Viabilidad a los Proyectos de Inversión en la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de julio de 2010.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Programación de la Inversión de la Asamblea Nacional de Rectores, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, CONSUCODE, PROMPYME, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPI – ANR; DGPMSPMEF; CONSUCODE;

cc. PROMPYME; OPLA; OCI; OAL; OGA; OIM; OAGRA; OCP;

cc. OFT; ADUNAC; SUTUNAC; RE; e interesados.